



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2310
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 13 No 33-35
Teléfono 3647474
Localidad Puente Aranda

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la
Resolución 2212 del 1 de Agosto de 2007, Ley 99 de 1993, el Acuerdo
Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 1 de
Agosto de 2007, en concordancia con el Decreto Distrital 472 de 2003 y el
Decreto 948 de 1995.

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado SDA No. 2007ER 21108 del 23 de Mayo de 2007 el
Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practico visita técnica el día 20 de
Junio de 2007, al predio ubicado en la Calle 13 Sur No 33-35, de esta ciudad.

Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico No. 6666 del 19 de
Julio del 2007, mediante el cual se determino:

“SITUACION ENCONTRADA: La actividad que se desarrolla en la empresa
consiste en la importación y exportación de ropa dotacional, en el área de
seguridad industrial. (...) **ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:** De acuerdo a lo
encontrado en la visita se puede establecer que en el predio ubicado en la
Calle 13 No 33-35, en la actualidad se encuentra la empresa
IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A. por lo tanto no se
encontró afectación ambiental”.

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece:

*“Cuando el Ministerio de Salud¹² o su entidad delegada encuentren que
aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido,
que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus
disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y
residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como
que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse,*

¹² Decreto 1594 de 1984 fue expedido con anterioridad a la creación del sistema nacional ambiental y es aplicable a los casos que conozca la Secretaría Distrital de Ambiente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 2310

procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor". Subrayas fuera de texto."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado SDA No 2007ER 21108 del 23 de Mayo de 2007, por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 26 SEP 2007

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lilliana Paola Chaparro
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá (in)indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444.030
Fax 338 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia